

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 085-2024-CO-P-UNDAR**

Huánuco, 24 de julio de 2024

VISTO:

El Oficio N° 096-2024-UNDAR/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, presentado en fecha 22 de julio de 2024; el Memorando N° 754-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 24 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, asimismo la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, en su artículo 1 modifica, entre otros, el subnumeral 6.1.5 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, conforme al siguiente tenor **"6.1.5 Presidente de la Comisión Organizadora** Son funciones del Presidente: (...) l) Asumir de manera temporal hasta por un período de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad";

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 085-2024-CO-P-UNDAR**

Que, con el Oficio N° 096-2024-UNDAR/VPI, presentado en fecha 22 de julio de 2024, la Vicepresidenta de Investigación solicita licencia por comisión de servicios desde el día miércoles 24 y jueves 25 de julio, a la ciudad de Piura, para coordinar con la Escuela Superior de Arte Público Ignacio Merino y la Escuela Superior de Música Público José María Valle Riestra, ambas instituciones de la ciudad y además solicita se encargue la Vicepresidencia de Investigación;

Que, con Memorando N° 254-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 24 de julio de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone la emisión de acto resolutivo respecto a la solicitud de licencia por comisión de servicios a la ciudad de Piura de la Dra. Delma Flores Farfán, Vicepresidenta de Investigación, por los días 24 al 25 de julio de 2024;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios de la Dra. Delma Flores Farfán, Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora, **a la ciudad de Piura, los días 24 y 25 de julio de 2024**, para realizar coordinaciones en la Escuela Superior de Arte Público Ignacio Merino y en la Escuela Superior de Música Público José María Valle Riestra; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. ENCARGAR al Dr. Benjamín Velazco Reyes, Presidente de la Comisión Organizadora, las funciones de **Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, los días 24 y 25 de julio de 2024**, en adición a sus funciones, por motivo de comisión de servicios de la titular; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

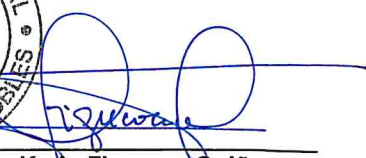
ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR